

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-548-ONNCCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-548-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MATERIALES ASFÁLTICOS-DESGASTE POR ABRASIÓN EN HÚMEDO DE MORTEROS ASFÁLTICOS-MÉTODO DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-548-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134648341.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-C-548-ONNCCE-2018</b>	Industria de la Construcción-Materiales Asfálticos-Desgaste por Abrasión en Húmedo de Morteros Asfálticos-Método de Ensayo
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la susceptibilidad al desgaste por efectos de la abrasión en carpetas de mortero asfáltico, sometidas a condiciones de inmersión. Esta Norma Mexicana es aplicable a las mezclas con emulsiones asfálticas.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• M-MMP-4-05-041/03 Métodos de muestreo y prueba de materiales, Parte 4. Materiales para pavimentos, Título 05. Materiales Asfálticos, Aditivos y Mezclas, Capítulo 041. Desgaste por Abrasión en Húmedo de Morteros Asfálticos, 2003.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-552-ONNCCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-552-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-TERMINOLOGÍA PARA SUELOS Y ESTRUCTURAS TÉRREAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: [normas@onncce.org.mx](mailto:normas@onncce.org.mx), o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-552-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134638740.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-552-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Geotecnia-Terminología para Suelos y Estructuras Térreas
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las definiciones de los términos utilizados en suelos y estructuras térreas relativas a Geotecnia.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ASTM D653-14, Standard Terminology Relating to Soil, Rock, and Contained Fluids, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-283-ONNCCE-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-283-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGUA PARA CONCRETO-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-C-283-1982).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la

Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-283-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134722652.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-283-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Agua para concreto-Métodos de Prueba (Cancela a la NMX-C-283-1982)
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece los métodos de análisis para determinar los parámetros químicos del agua, a fin de conocer su calidad y sus posibilidades de uso en la fabricación y el curado del concreto.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable para aguas naturales, aguas residuales, aguas ácidas naturales, aguas salinas, aguas duras, aguas alcalinas, aguas cloruradas, aguas de mar, aguas magnesianas, aguas sulfatadas, aguas puras y aguas recicladas.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-AA-008-SCFI-2016, Análisis de agua - Medición de pH en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016.</li> <li>• NMX-AA-030/2-SCFI-2011, Análisis de agua - Determinación de la demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba - Parte 2-Determinación del índice de la demanda química de oxígeno-Método de tubo sellado a pequeña escala, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2013.</li> <li>• NMX-AA-034-SCFI-2015, Análisis de agua - Medición de sólidos y sales disueltas en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2016.</li> <li>• NMX-AA-036-SCFI-2001, Análisis de agua - Determinación de acidez y alcalinidad en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2001.</li> <li>• NMX-AA-072-SCFI-2001, Análisis de agua - Determinación de dureza total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2001.</li> <li>• NMX-AA-073-SCFI-2001, Análisis de agua - Determinación de cloruros totales en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2001.</li> <li>• NMX-AA-074-SCFI-2014, Análisis de agua - Medición del ion sulfato en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2015.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-162-SCFI-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-162-SCFI-2018, CAFÉ VERDE-TABLA DE REFERENCIA DE DEFECTOS (CANCELA A LA NMX-F-162-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Café y sus Productos, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México o en la página [www.sinec.gob.mx](http://www.sinec.gob.mx), SINEC-20181207000000000.

La presente Norma Mexicana NMX-F-162-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-162-SCFI-2018	CAFÉ VERDE-TABLA DE REFERENCIA DE DEFECTOS (CANCELA A LA NMX-F-162-SCFI-2008).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>La presente Norma Mexicana provee las referencias que enlistan las cinco categorías principales de defectos los cuales se considera están presentes en el café verde existente en el mercado nacional e internacional, de cualquier especie, variedad y tipo de proceso post-cosecha (vía húmeda o seca).</p> <p>Las referencias muestran la influencia de estos defectos en la pérdida de masa y en el aspecto sensorial utilizando los coeficientes (0), (0.5) y (1). A cada defecto se le asigna uno de estos valores dependiendo de qué tan seriamente afecte las características mencionadas anteriormente. De esta manera, la valoración final puede ser una herramienta útil para las partes comerciales relacionadas, y también una correcta indicación al comprador sobre la calidad del café verde afectado.</p> <p>Las definiciones pueden ser utilizadas para especificar los términos de contratos bilaterales de compradores o para clasificar los lotes de café para su presentación de compradores de café verde o para la bolsa de valores.</p>	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
<p>La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) de la Norma Internacional ISO 10470:2004 Green coffee - Defect reference, de la Organización Internacional de Normalización (ver 7.2 Bibliografía) y difiere en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo 4, Referencia de defectos Se segmenta el Cuadro de Referencia de Defectos de la ISO 10470:2004 Green coffee-Defect reference, en cinco tablas para una mejor comprensión de la Norma Mexicana.</li> </ul>	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la Estructuración de Normas. Dirección General de Normas. Secretaría de Economía. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• ISO 3509:2005 Coffee and coffee products–Vocabulary. International Organization for Standardization. Geneva, Switzerland. 2005.</li> <li>• ISO 4072:1982 Green coffee in bags–Sampling. International Organization for Standardization. Geneva, Switzerland. 1982.</li> <li>• ISO 4149:2005 Green coffee-Olfactory and visual examination and determination of foreign matter and defects. International Organization for Standardization Geneva, Switzerland. 2005.</li> <li>• ISO 6667:1985 Green coffee-Determination of proportion of insect-damaged beans. International Organization for Standardization. Geneva, Switzerland. 1985.</li> <li>• ISO 6668:2008 Green coffee-Preparation of samples for use in sensory analysis. International Organization for Standardization. Geneva, Switzerland. 2008.</li> <li>• ISO 10470:2004 Green coffee-Defect reference chart. International Organization for Standardization. Geneva, Switzerland. 2004.</li> <li>• Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.</li> <li>• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.</li> </ul>	

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.